

ANÁLISIS DEL SECTOR

Modalidad de Selección: Invitación Publica a Ofertar de Mayor cuantía

**Proceso Número:
EDUS-I.P.O.M. > 026-2026**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, AMBIENTAL, ECONOMICA, Y ADMINISTRATIVA A LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EXPANSIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA QUE ACTUALMENTE CARECEN DEL SERVICIO O PRESENTAN DEFICIENCIAS EN LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS LED, REDES ELÉCTRICAS, POSTES Y DEMÁS UNIDADES CONSTRUCTIVAS REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.

La EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS se permite presentar el estudio de mercado del proceso de selección de la referencia.

**DISTRITO DE SANTA MARTA
D.T.C.H**



1. INTRODUCCION

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único

Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia a las entidades estatales le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes. Las entidades estatales constituyen la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

El presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER EN SENTIDO ESTRICTO

La necesidad que el Distrito pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación consiste en la supervisión mediante una interventoría idónea e integral para la ejecución de las obras de cobertura y mejorar en la prestación del servicio de alumbrado público en sectores urbanos, rurales y turísticos del Distrito de Santa Marta que actualmente presentan deficiencias en la infraestructura existente o niveles insuficientes de iluminación para atender las necesidades de la comunidad.

Esta necesidad se encuentra sustentada en los resultados y conclusiones del Estudio Técnico de Referencia elaborado durante la vigencia 2025, así como en las metas, programas y proyectos priorizados en el Plan Anual de Alumbrado Público correspondiente a enero de 2026, documentos en los cuales se identificaron las zonas que requieren modernización, reposición, expansión y optimización del sistema de alumbrado público para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, aprovechamiento del espacio público y eficiencia energética.

En desarrollo del contrato objeto de interventoría se ejecutarán obras dirigidas a mejorar la prestación del servicio de alumbrado público en los sectores de El Mosquito, Villa Rosalía, El Yucal, 11 de Octubre, 20 de Noviembre, Masinga, Bonda, El Curval, Neguanje, Calabazo, Don Jaca y demás zonas rurales y turísticas priorizadas por el Distrito, mediante la instalación de nueva infraestructura de alumbrado público que contribuya al fortalecimiento de las condiciones de seguridad ciudadana, movilidad, accesibilidad, desarrollo social, aprovechamiento del espacio público y dinamización de la actividad turística.

En este contexto, la interventoría deberá verificar que las obras se ejecuten conforme a los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad previstos en los documentos del proyecto, ejerciendo un control permanente sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la



correcta utilización de los materiales, el avance físico y financiero, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales, sociales y de seguridad industrial

Igualmente, corresponderá a la interventoría controlar la correcta ejecución del proyecto que contempla, entre otras actividades, la instalación aproximada de mil seiscientos dieciséis (1.616) luminarias LED, mil setecientos dos (1.702) postes de concreto, más de cincuenta y cinco (55) kilómetros de red eléctrica para alumbrado público, cuarenta y cuatro (44) transformadores, cuarenta y cuatro (44) equipos de medida, setecientos setenta y dos (772) kits fotovoltaicos y los demás elementos complementarios requeridos para la adecuada operación del sistema, incluyendo fotoceldas, sistemas de puesta a tierra y puntos de conexión, verificando que dichos componentes cumplan con las condiciones técnicas exigidas y con los estándares de calidad establecidos en la normatividad aplicable.

La necesidad de contratar la presente interventoría encuentra fundamento en las disposiciones que regulan el servicio de alumbrado público y la contratación estatal. El Decreto 2424 de 2006 define el servicio de alumbrado público como un servicio público no domiciliario destinado a proporcionar iluminación a los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, comprendiendo dentro de su alcance la expansión, modernización, reposición, operación y mantenimiento de la infraestructura correspondiente. De igual forma, el Decreto 943 de 2018 establece que corresponde a los municipios y distritos garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público y desarrollar las acciones necesarias para su expansión y mejoramiento.

Así mismo, la Resolución 40150 de 2024, mediante la cual se modificó el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, fortaleció las condiciones técnicas aplicables a los sistemas de alumbrado público y promovió la transición hacia tecnologías de mayor eficiencia energética, particularmente la tecnología LED, circunstancia que hace indispensable ejercer un control técnico especializado durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de las exigencias regulatorias y de calidad.

La ejecución adecuada del proyecto permitirá ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público en sectores que actualmente presentan deficiencias de infraestructura o niveles insuficientes de iluminación, generando mejores condiciones para la seguridad ciudadana, la movilidad, la accesibilidad, el aprovechamiento del espacio público y el desarrollo económico, social y turístico del Distrito de Santa Marta.

Desde el punto de vista constitucional, la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 2, 209 y 366 de la Constitución Política, los cuales imponen a las entidades públicas el deber de garantizar la efectividad de los derechos de la comunidad, desarrollar la función administrativa con fundamento en los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad, y orientar la inversión pública hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De igual manera, la contratación de la interventoría constituye un instrumento indispensable para garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual, en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, normas que imponen a las entidades estatales la obligación de ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos y de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso consiste en contar con una interventoría integral, especializada e independiente que garantice el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra, asegurando que la ampliación del sistema de alumbrado público se ejecute con observancia de los criterios técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, ambientales y sociales previstos en los documentos del proyecto, permitiendo al Distrito de Santa Marta cumplir eficazmente sus obligaciones constitucionales y legales en la prestación del servicio de alumbrado público.

Finalmente, la necesidad aquí descrita, así como la documentación técnica que soporta el proyecto, ha sido suministrada por el Distrito de Santa Marta como insumo para que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS adelante la estructuración del presente proceso de selección y la gerencia integral del proyecto, garantizando la adecuada contratación de



la interventoría requerida.

3. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- a. Sector primario o sector agropecuario.
- b. Sector secundario o sector Industrial.
- c. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector terciario.

El servicio de alumbrado público en Colombia se ubica dentro del sector terciario o de servicios de la economía, ya que su función principal es la prestación de un servicio público no industrial ni agrícola, orientado a garantizar iluminación adecuada en espacios públicos como calles, parques, vías y zonas comunes. Este servicio es esencial para la seguridad ciudadana, la movilidad y la calidad de vida, así como para el desarrollo social y económico de las comunidades.

Específicamente, el alumbrado público se enmarca en el subsector de servicios de energía eléctrica, dado que involucra la provisión de infraestructura, operación y mantenimiento de sistemas de iluminación que dependen del suministro energético, así como la modernización tecnológica para mejorar la eficiencia y sostenibilidad. Dentro de este subsector, también se incluyen proyectos de renovación con tecnologías LED, integración de energías renovables y sistemas de telegestión para optimizar el consumo.

Este subsector es estratégico para el desarrollo urbano y rural del país, ya que contribuye a la reducción de la criminalidad, promueve la actividad económica nocturna, facilita el tránsito seguro y mejora la percepción de seguridad en los espacios públicos. Además, la modernización del alumbrado hacia soluciones más eficientes y sostenibles apoya las metas nacionales de eficiencia energética y reducción de emisiones, alineándose con las políticas públicas de transición energética y sostenibilidad ambiental.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Actividades del Servicio de Alumbrado Público: Comprenden el suministro de energía eléctrica al Sistema de Alumbrado Público, la administración, operación y el mantenimiento - AOM, y la inversión del Sistema de Alumbrado Público. (Resolución CREG 101013-2022).

Actividad de Suministro de Energía Eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público: Es el suministro de energía eléctrica destinado a la prestación del Servicio de Alumbrado Público que el municipio y/o distrito contrata con una empresa comercializadora de energía mediante un contrato bilateral para dicho fin. (Resolución CREG 101013-2022).

Activos vinculados al Servicio de Alumbrado Público: Son los bienes que se requiere para que un prestador del Servicio de Alumbrado Público opere el sistema de alumbrado público

Ampliación: Instalar luminarias de un sodio en lugares donde existe la infraestructura necesaria; postes, redes.

AOM: Valor de los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondiente a los activos del sistema de alumbrado público.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas.



Contrato de Suministro de Energía para el Alumbrado Público: Corresponde al contrato bilateral suscrito entre el municipio con las empresas comercializadoras de energía eléctrica. (Resolución CREG 123 de 2011).

Depreciación: Es la disminución gradual de la emisión luminosa de las bombillas en el transcurso de sus horas de vida.

Expansión: Es la expansión de nuevas redes y transformadores exclusivos de alumbrado público por el desarrollo vial del municipio o por el redimensionamiento del sistema existente.

Luminarias: Equipo de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más bombillas o fuentes luminosas y que incluye todas las partes necesarias para soporte, fijación, protección y prendido y apagado de las bombillas y donde sea necesario, los circuitos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación.

Mantenimiento: Comprenderá como mínimo las siguientes labores: revisión, limpieza y remplazo de luminarias y bombillas, revisión y reparación de abrazaderas, conductores, interruptores de bombillas, postes y mástiles, redes aéreas y subterráneas exclusivas, cajas de inspección, canalizaciones, transformadores exclusivos y demás elementos del sistema; así como la poda de árboles solo en las redes aéreas exclusivas. La actividad de mantenimiento incluye también la reposición de activos, cuando su valor no permite aumentar significativamente la vida útil y la calidad del servicio que presta el activo.

Modernización del sistema de alumbrado público: Se entiende el cambio tecnológico de los diferentes componentes de un sistema de alumbrado público existente por otros más eficientes.

Operador de Red – OR: Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un Sistema de Transmisión Regional – STR o Sistema de Distribución Local –SDL, incluidas sus conexiones al Sistema de Transmisión Nacional – STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen cargo por uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad mínima de un SLD para que un OR solicite cargos de uso, corresponde a un municipio.

PARAGRAFO: Los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del Servicio de Alumbrado Público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como sistema de financiación.

Plan Anual del Servicio de Alumbrado Público: De conformidad con el artículo 5 del decreto 2424 de 2006, los municipios y distritos deben elaborar un plan anual del servicio de alumbrado público que contemple entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería del detalle armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos cumpliendo con las normas técnicas y de uso eficiente de energía que para tal efecto expidió el Ministerio de Minas y Energía

Responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 2424 de 2006 los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, quien lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresa de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores de servicios de alumbrado público.

Repotenciación: Proceso mediante el cual se reemplaza las luminarias de mercurio y de otras fuentes no convencionales, por luminarias de sodio alta presión, para mejorar la calidad y eficiencia del sistema de alumbrado público

Reposición de activos: Corresponde al cambio parcial o total de un activo. Existen dos tipos de reposición: i) reposición parcial, cuando se repone parte del activo dentro de las actividades de mantenimiento ii) la reposición total o el cambio a nuevo cuando se repone totalmente el activo.

RETIE: Reglamento técnico de instalaciones eléctricas expedido por el Ministerio de Minas y



Energía, mediante Resolución

RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público expedido por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 18B31 de 2009 y modificada mediante resoluciones No. 180265, 180540 y 181568 de 2010, o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Suministro: Es la cantidad de energía eléctrica que el municipio contrata con una empresa de servicios públicos para dotar a sus habitantes del Servicio de Alumbrado Público. (Resolución CREG 101013-2022).

Servicio de Alumbrado Público: Es el servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. (Decreto 943 de 2018).

Sistema de Información: Conjunto de medios que permiten recolectar, clasificar, integrar, procesar, almacenar y difundir información interna y externa que el municipio y/o distrito necesita para tomar decisiones en forma eficiente y eficaz.

Sistema de Información de Alumbrado Público - SIAP: Es el sistema de información a que hace referencia la Artículo No. 3.3.3.1. (**Sistema de información de alumbrado público**) de la resolución 40150-2024 (RETILAP) que incluye el registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público, el inventario georreferenciado de los componentes de la infraestructura; los consumos, la facturación y los pagos de energía eléctrica; los recaudos del Servicio de Alumbrado Público; y los recursos recibidos para la financiación de la expansión del sistema, indicando la fuente

Suministro de Energía Eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público: Es el suministro de energía eléctrica destinado a la prestación del Servicio de Alumbrado Público que el municipio y/o distrito contrata con una empresa comercializadora de energía mediante un contrato bilateral para dicho fin.

Tarifa de la Actividad de Suministro de energía eléctrica destinado al Servicio de Alumbrado Público: La tarifa de suministro de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público está sometida a un régimen de tarifas de libre negociación entre las empresas comercializadoras de energía eléctrica y los municipios que adquieran energía eléctrica con destino al alumbrado público. (Resolución CREG 101013-2022).

Los aspectos que comprende el Alumbrado público son:

Administración: Mediante el manejo idóneo y eficiente de los recursos materiales y humanos, con el fin de alcanzar un grado óptimo en la presentación del servicio, en la atención de los usuarios y en la corrección de anomalías de acuerdo a porcentajes establecidos contractualmente.

Operación: Mediante la puesta en funcionamiento y la prestación del servicio de alumbrado público en el área urbana y el área rural del municipio, hasta alcanzar la cobertura definida garantizando su sostenibilidad en el tiempo. El servicio de alumbrado público será prestado desde las 6:00 p.m. a las 6:00 a.m. (12 horas) día/mes/año, salvo caso fortuito, fuerza mayor o por disposición legal.

Mantenimiento: Preventivo y correctivo de la infraestructura destinada a la prestación del servicio de alumbrado público. Incluye la atención del reporte de fallas por Interventoría y/o usuarios y la reparación de las mismas mediante el suministro de materiales, repuestos e instalación.

Adecuación: Proceso mediante el cual las luminarias de sodio existentes que están en buen estado y que presentan deterioro parcial en cualquiera de sus componentes eléctricos y/o ópticos, se adecuan para su óptimo funcionamiento, mediante el desmonte de la luminaria, instalación de los elementos, limpieza, numeración e instalación de la luminaria.

Suministro e instalación: Proveer e instalar los materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público.

Actividad de Inversión para el Sistema de Alumbrado Público: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía; la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello.

Expansión: Es la extensión de nuevos activos de alumbrado público por el desarrollo vial o urbanístico del municipio o distrito, o por el redimensionamiento del sistema existente.

Modernización o repotenciación del SALP: Es el cambio tecnológico de algunos de sus componentes por otros más eficientes. Reducción de los costos de operación, con la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer uso racional de la energía eléctrica, sustituyendo la totalidad de las luminarias incandescentes, mixtas y de mercurio, por luminarias de vapor sodio de alta presión o luminarias tipo LED.

Cabe mencionar que en el artículo 1° del Decreto 943 de 2018, no se considera parte del servicio de alumbrado público:

- La semaforización, los relojes digitales y la iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos de uso residencial, comercial, industrial o mixto, sometidos al régimen de propiedad horizontal, la cual estará a cargo de la copropiedad.
- La iluminación de carreteras que no se encuentren a cargo del municipio o distrito.
- La iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016.

Adicional a lo anterior, la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante conceptos jurídicos ha definido otras exclusiones del concepto de alumbrado público:

- Alumbrado navideño, conforme al concepto CREG E-2007-001507.
- Iluminación de estadios, conforme concepto CREG 1567 de 1999.
- Canchas o polideportivos que estén a cargo de alguna persona natural o jurídica, conforme concepto CREG 13552 de 2001.

4.1 VARIACIÓN ANUAL DEL PIB

El Producto Interno Bruto –PIB– corresponde al valor monetario de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio de un país durante un período determinado y constituye uno de los principales indicadores utilizados para analizar el comportamiento y la evolución de la actividad económica. Su seguimiento permite identificar las dinámicas de crecimiento o contracción de la economía y analizar la participación de las diferentes actividades económicas en la generación de valor agregado, aspecto relevante para determinar las condiciones generales en las que se desarrolla el mercado objeto del presente análisis.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, correspondiente al segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre de 2025. Entre las actividades que más contribuyeron a esta dinámica se encuentran la administración pública, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que presentaron un crecimiento de 10,0%, así como las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2%.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de la economía nacional durante 2026, contexto que resulta relevante para el análisis del mercado de la construcción y, particularmente, para la ejecución de proyectos de infraestructura y obras civiles, en la medida en que la evolución de la actividad económica incide sobre los niveles de inversión, demanda de bienes y servicios asociados a la construcción, disponibilidad de mano de obra, materiales, equipos y

demás factores requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

En relación con los costos asociados específicamente a las obras civiles, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV–, elaborado por el DANE, constituye un indicador relevante para identificar la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de construcción de obras civiles desarrolladas en el país. El índice comprende cinco grupos, 17 subclases CPC, 46 tipologías de obra y 316 capítulos constructivos, además de considerar grupos de costos asociados a equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor.

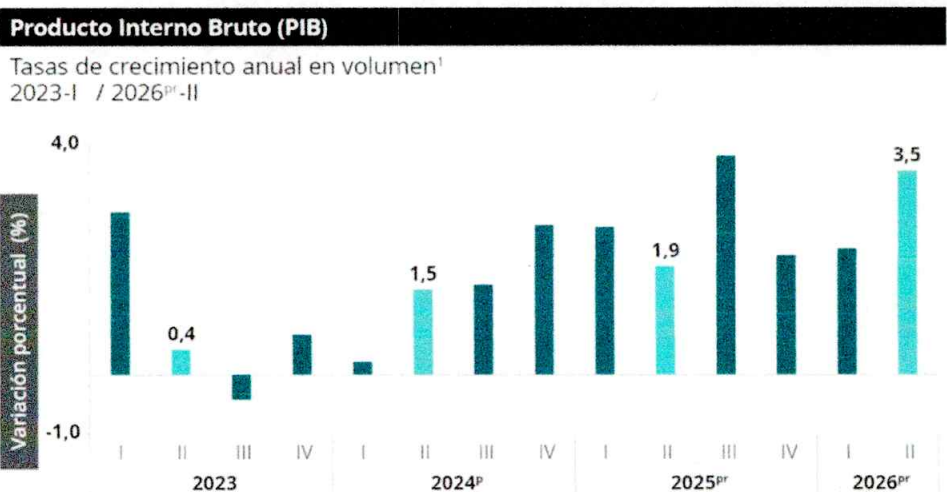
Conforme a la información más reciente disponible, en junio de 2026 la variación mensual del ICOCIV fue de 0,41% respecto de mayo de 2026. De las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, la agrupación correspondiente a Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación de 0,51%, ubicándose por encima del promedio nacional.

Por su parte, las agrupaciones correspondientes a Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil registraron una variación de 0,34%; Construcciones en minas y plantas industriales, 0,31%; Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), 0,29%; y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, 0,26%, todas ellas por debajo de la variación promedio nacional del ICOCIV para el período.

Para efectos del presente análisis sectorial, resulta particularmente relevante la evolución de la agrupación “Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)”, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra relacionado con infraestructura de esta naturaleza. Para junio de 2026, esta agrupación presentó una variación mensual de 0,29%, comportamiento que permite identificar la evolución reciente de los costos asociados a este tipo de obras y constituye un referente objetivo para la estructuración y evaluación de las condiciones económicas del mercado.

En consecuencia, la información económica disponible al corte de agosto de 2026 permite advertir un escenario de crecimiento de la economía nacional, acompañado de una variación moderada de los costos asociados a la construcción de obras civiles. Estos indicadores constituyen elementos relevantes para el análisis de las condiciones del mercado, la estimación de costos y la estructuración económica del proceso de contratación, particularmente tratándose de un proyecto de infraestructura hidráulica, en el cual los materiales, equipos, mano de obra, transporte y demás componentes asociados a la ejecución de las obras tienen una incidencia directa sobre el valor y las condiciones de ejecución contractual.

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional: Junio 2026.

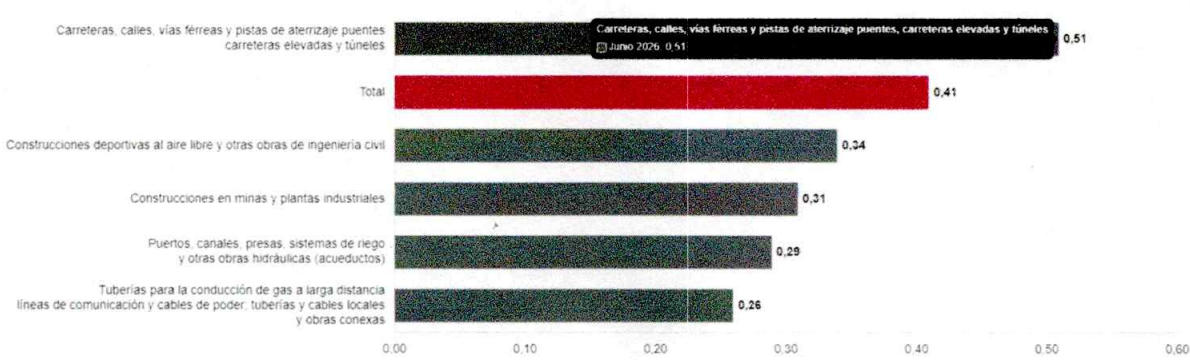


Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen1.
Segundo trimestre del 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado2	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor3	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas4	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud5	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios6	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de



seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Tabla 3. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen¹
primer trimestre 2026pr

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

4.2 Productos o servicios incluidos dentro del sector

El servicio de alumbrado público tiene una finalidad social y es proporcionar las condiciones básicas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en las zonas públicas de libre circulación, como plazas, parques y vías.

Tradicionalmente se considera que los productos, o en este caso los costos asociados con el Sistema de Alumbrado Público, que en adelante denominaremos como SALP corresponden a los siguientes componentes:

- Consumo de Energía Eléctrica
- Inversiones en reposición y modernización de los componentes del sistema, así como en expansión
- Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema
- Interventoría del sistema

El Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, adicionó en el artículo 2 los desarrollos tecnológicos asociados al alumbrado público tales como "(...) luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad "

De esta forma se incorporan nuevos elementos que pueden o no ser parte del SALP, incluyendo desarrollos tecnológicos, como pueden ser nuevas fuentes de alimentación eléctrica, que en la práctica corresponden principalmente a paneles fotovoltaicos que se adicionan a las luminarias y retornan energía eléctrica al sistema, sistemas de información y comunicaciones que pueden ser de muy variados tipos como redes de celulares o bien cámaras de videovigilancia, que bien pueden convertirse en algún servicio adicional de gran valor para los habitantes del sector.

4.3 AGENTES DEL SECTOR

- Ministerio de Minas y Energía
Rol: Política energética, lineamientos técnicos (RETILAP).
- CREG – Comisión de Regulación de Energía y Gas.
Rol: Regulación tarifaria y metodologías de cálculo de costos del servicio.
- UPME – Unidad de Planeación Minero-Energética.
Rol: Planeación sectorial y estudios de eficiencia.

Para efectos del presente análisis del sector, la identificación de los agentes que intervienen en el mercado debe realizarse atendiendo a la naturaleza específica del objeto contractual, el cual corresponde a la **interventoría técnica, operativa, ambiental, económica y administrativa de las obras y actividades necesarias para la expansión de la cobertura del Sistema de Alumbrado Público – SALP del Distrito de Santa Marta**, incluyendo el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED, redes eléctricas, postes, transformadores, equipos de medida, sistemas fotovoltaicos y demás unidades constructivas requeridas.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis no se circunscribe exclusivamente a los prestadores del servicio de alumbrado público, sino que comprende un conjunto de agentes públicos, regulatorios, técnicos, empresariales y profesionales que participan, de manera directa o indirecta, en la planeación, regulación, diseño, construcción, suministro, instalación, certificación, operación, mantenimiento, supervisión e interventoría de la infraestructura asociada al servicio.

Esta diferenciación resulta particularmente relevante para la estructuración del presente proceso, toda vez que la interventoría constituye una actividad especializada que debe conservar independencia respecto del ejecutor de las obras y contar con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

En tal sentido, se identifican como principales agentes del sector los siguientes:

Agente del sector	Naturaleza / participación	Rol dentro de la cadena del sector	Relación con el presente proceso de interventoría
Ministerio de Minas y Energía	Entidad pública nacional	Formula políticas y expide reglamentos	Constituye referente

		técnicos aplicables al sector energético y, particularmente, al alumbrado público.	normativo y técnico para verificar el cumplimiento de RETIE, RETILAP y demás disposiciones aplicables a las obras.
Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG	Organismo regulador	Establece metodologías regulatorias y económicas relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público.	Sus disposiciones inciden en la estructuración económica, costos de inversión, AOM, interventoría y demás componentes del servicio.
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME	Entidad técnica de planeación	Produce información, estudios y lineamientos para la planeación energética y el uso eficiente de la energía.	Constituye fuente de información técnica y sectorial para la planeación y evaluación de proyectos de infraestructura energética y alumbrado público.
Municipios y Distritos	Entidades territoriales responsables del servicio	Planeación, financiación, expansión, modernización y prestación del servicio de alumbrado público, directamente o mediante terceros.	Son los principales demandantes de obras, servicios de operación, mantenimiento, consultoría e interventoría de alumbrado público.
Prestadores del servicio de alumbrado público	Empresas de servicios públicos u otros prestadores idóneos	Administran, operan, mantienen, modernizan y/o expanden los sistemas de alumbrado público.	Constituyen actores relevantes del mercado y pueden ser contratantes o usuarios institucionales de servicios especializados del sector.
Operadores de Red – OR	Empresas de servicios públicos	Participan en la operación y mantenimiento de las redes de distribución y en los aspectos técnicos de conexión al sistema eléctrico.	Su actividad se relaciona con las condiciones de conexión, disponibilidad y coordinación técnica de las instalaciones de alumbrado

			público.
Empresas constructoras y contratistas de obra eléctrica	Agentes privados	Ejecutan obras civiles, eléctricas, redes, instalación de postes, luminarias, transformadores y demás unidades constructivas.	Constituyen la contraparte técnica principal objeto de vigilancia y control por parte de la interventoría.
Empresas de ingeniería, consultoría e interventoría	Agentes privados	Prestan servicios de estudios, diseños, asesoría, gerencia, supervisión e interventoría de proyectos de infraestructura y sistemas eléctricos.	Constituyen el segmento de oferta directamente relacionado con el presente proceso de contratación.
Fabricantes, importadores y comercializadores de luminarias y equipos	Agentes privados	Producen, importan y comercializan luminarias LED, drivers, sistemas de control, postes, transformadores, equipos de medición y demás componentes.	Sus productos deben ser objeto de verificación técnica, documental y de conformidad durante la ejecución de las obras.
Organismos de inspección y certificación	Organismos de evaluación de la conformidad	Verifican el cumplimiento de requisitos técnicos y reglamentarios aplicables a productos e instalaciones eléctricas y de iluminación.	Sus certificados y dictámenes constituyen insumos para la verificación de la calidad y conformidad de las obras objeto de interventoría.
Laboratorios de ensayo	Organismos técnicos	Realizan pruebas y ensayos sobre productos, componentes y equipos utilizados en sistemas de iluminación.	Permiten verificar características técnicas, desempeño y conformidad de los componentes utilizados en el proyecto.
Profesionales y firmas especializadas en ingeniería eléctrica e iluminación	Oferta profesional especializada	Desarrollan diseños eléctricos, estudios fotométricos, cálculos, especificaciones, supervisión y control técnico.	Constituyen parte esencial del recurso humano especializado requerido por la interventoría.
Proveedores de sistemas de telegestión, medición y soluciones inteligentes	Agentes tecnológicos	Desarrollan soluciones de control remoto, monitoreo, georreferenciación, medición y gestión inteligente del alumbrado.	Pueden intervenir cuando las obras incorporen sistemas de gestión tecnológica y requieren verificación especializada.
Fabricantes y proveedores	Agentes especializados	Suministran paneles,	Resultan relevantes para

sistemas fotovoltaicos		controladores, baterías, luminarias autónomas y demás componentes de sistemas solares.	la verificación de los kits fotovoltaicos previstos dentro de las obras objeto de interventoría.
Gremios asociaciones sectoriales y	Organizaciones privadas/gremiales	Representan intereses empresariales y profesionales y participan en discusiones técnicas y regulatorias.	Constituyen fuentes de información sobre comportamiento, tendencias, capacidades y evolución del mercado.

La anterior identificación permite establecer que el mercado relevante para el presente proceso se encuentra compuesto por dos grandes grupos de agentes. El primero corresponde a los agentes institucionales, regulatorios y técnicos, que establecen las condiciones dentro de las cuales debe desarrollarse la actividad; y el segundo corresponde a los agentes económicos que conforman la oferta y demanda de bienes y servicios relacionados con la infraestructura de alumbrado público, dentro de los cuales adquieren especial importancia las empresas de ingeniería, consultoría e interventoría.

Desde la perspectiva de la demanda, los principales consumidores de estos servicios son los municipios y distritos, las empresas de servicios públicos y demás entidades responsables de la prestación o administración del servicio de alumbrado público, quienes requieren contratar estudios, diseños, construcción, suministro, instalación, operación, mantenimiento e interventoría de los sistemas de alumbrado.

Desde la perspectiva de la oferta, existe un mercado conformado por sociedades de ingeniería, firmas consultoras, empresas especializadas en interventoría de obras civiles y eléctricas, consorcios y uniones temporales, así como profesionales y equipos interdisciplinarios con experiencia en proyectos de infraestructura energética y alumbrado público. La participación de estos agentes resulta necesaria para garantizar la disponibilidad de oferentes con capacidad técnica y organizacional suficiente para asumir la vigilancia integral de proyectos de esta naturaleza.

Debe resaltarse que el mercado de interventoría objeto del presente proceso presenta características de especialización técnica, debido a que la actividad no consiste únicamente en realizar seguimiento administrativo a un contrato de obra, sino en verificar aspectos de ingeniería eléctrica, infraestructura civil, calidad de materiales, sistemas de iluminación, cumplimiento de parámetros fotométricos, seguridad de las instalaciones, eficiencia energética, gestión ambiental, programación y avance físico-financiero, control de cantidades de obra, recibo de activos, certificaciones y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta especialización adquiere particular relevancia frente a la regulación técnica vigente. El Ministerio de Minas y Energía señala actualmente que el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP fue actualizado mediante la Resolución 40286 del 23 de junio de 2026 y comprende disposiciones sobre aspectos generales, productos, instalaciones de sistemas de iluminación y evaluación de la conformidad.

De igual manera, la regulación de la CREG reconoce expresamente la interventoría como una de las actividades asociadas al servicio de alumbrado público y dispone que dentro de los costos de prestación del servicio deben considerarse los costos de interventoría. La Resolución CREG 101 013 de 2022 establece, además, que los municipios y distritos son responsables de la prestación del servicio y pueden prestarlo directamente o mediante empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores que acrediten idoneidad.

En este mismo sentido, la regulación económica contempla dentro de las unidades constructivas del Sistema de Alumbrado Público componentes tales como el suministro in situ, obra civil, montaje, ingeniería, administración de obra, inspección, interventoría de obra, certificaciones RETIE y RETILAP y costos ambientales, lo cual evidencia que la ejecución de proyectos de expansión del alumbrado público involucra una cadena de agentes económicos y técnicos especializados.

Por consiguiente, para el presente proceso resulta técnicamente procedente distinguir entre el mercado de construcción y suministro de infraestructura de alumbrado público y el mercado de servicios de interventoría, aun cuando ambos se encuentren estrechamente relacionados. El primero comprende principalmente empresas constructoras, instaladores, fabricantes, importadores, distribuidores y proveedores de equipos; mientras que el segundo comprende empresas de ingeniería, consultoría e interventoría con capacidad para ejercer control técnico, administrativo, financiero, ambiental y operativo sobre la ejecución de las obras. Esta distinción es fundamental para efectos de estructurar los requisitos habilitantes y de experiencia del proceso, pues la Entidad deberá procurar que las exigencias guarden correspondencia directa con las actividades que serán objeto de vigilancia, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes. En particular, la experiencia exigida deberá permitir acreditar conocimiento verificable en interventoría o consultoría de proyectos de infraestructura eléctrica, alumbrado público, obras de expansión o modernización de sistemas de iluminación y demás actividades técnicamente equivalentes o relacionadas con el objeto contractual.

De igual manera, la composición del mercado permite advertir la posibilidad de participación mediante personas jurídicas individualmente consideradas, consorcios y uniones temporales, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia establecidas por la Entidad. Esta alternativa resulta especialmente pertinente tratándose de un proyecto de considerable alcance territorial y técnico, dado que la integración de capacidades permite reunir experiencia en ingeniería eléctrica, obra civil, iluminación, gestión ambiental, administración contractual, seguridad y salud en el trabajo y control financiero.

En consecuencia, se concluye que el mercado asociado al objeto contractual presenta una estructura plural y especializada, integrada por entidades públicas y regulatorias, prestadores del servicio, operadores de red, empresas constructoras, fabricantes y proveedores de tecnología, organismos de evaluación de la conformidad y, particularmente, firmas de ingeniería, consultoría e interventoría. Dentro de este último segmento se encuentra el mercado directamente relevante para el presente proceso de selección.

La existencia de antecedentes de contratación pública de servicios de interventoría relacionados con alumbrado público constituye, además, un indicador de que existe oferta empresarial especializada. En el análisis de demanda incorporado al presente documento se identifican, entre otros, procesos relacionados con interventoría integral de proyectos de expansión y modernización del alumbrado público en Bello, Mosquera y Cartagena, con valores contractuales que permiten observar la presencia de empresas y consorcios especializados en este segmento del mercado.

Por lo anterior, para efectos de la estructuración del presente proceso, se considera que existe un mercado identificable de oferentes especializados en interventoría de infraestructura eléctrica y alumbrado público, con capacidad potencial para atender las necesidades de la EDUS, siempre que los interesados acrediten las condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica que resulten proporcionales a la complejidad, magnitud y riesgos del proyecto.

4.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR



En el mercado objeto del presente proceso participan diferentes gremios y asociaciones que representan, articulan y promueven los intereses de los actores vinculados con el alumbrado público, la ingeniería eléctrica, la infraestructura, la construcción, la consultoría y la interventoría de proyectos de infraestructura. La identificación de estos actores gremiales permite comprender la estructura, especialización y dinámica del mercado relacionado con el objeto contractual, así como las capacidades técnicas y empresariales existentes para atender proyectos que requieren conocimientos interdisciplinarios.

Para efectos del presente proceso, resulta particularmente relevante diferenciar los gremios directamente relacionados con el sector de alumbrado público de aquellos que representan actividades complementarias de ingeniería, construcción, infraestructura y consultoría, teniendo en cuenta que el objeto contractual no corresponde a la ejecución directa de las obras, sino a la interventoría técnica, operativa, ambiental, económica y administrativa de un proyecto de expansión del sistema de alumbrado público.

En este contexto, la Asociación Nacional de Alumbrado Público – ANAP constituye uno de los referentes gremiales de mayor pertinencia para el presente análisis, por cuanto se encuentra especializada en el sector de alumbrado público y agremia, entre otros, a prestadores del servicio, proveedores de tecnología, firmas de ingeniería, interventores y entidades territoriales. De acuerdo con la información institucional de la Asociación, su actividad comprende el seguimiento normativo y de políticas públicas, gestión energética, desarrollo de ciudades y territorios inteligentes, capacitación, generación de conocimiento técnico y acompañamiento a los actores del sector.

De igual manera, la Asociación Colombiana de Ingenieros – ACIEM constituye un actor gremial relevante, particularmente por la naturaleza eminentemente técnica del proyecto. ACIEM reúne profesionales de ingeniería y desarrolla actividades orientadas al fortalecimiento científico, tecnológico y profesional de la ingeniería colombiana, aportando criterios técnicos para la toma de decisiones y promoviendo el ejercicio ético de la profesión. Su participación resulta especialmente pertinente frente a los componentes de ingeniería eléctrica, diseño, supervisión, instalaciones, seguridad, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas aplicables a las obras objeto de interventoría.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI constituye un referente gremial importante para el análisis del mercado de infraestructura y de los servicios de consultoría e interventoría asociados a proyectos de obra pública. La información gremial publicada por la CCI evidencia la existencia de un mercado activo de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para diferentes entidades públicas y proyectos de infraestructura, circunstancia que resulta relevante para caracterizar la oferta potencial del presente proceso.

Asimismo, CAMACOL, y particularmente CAMACOL Magdalena, resulta pertinente dentro del análisis por su relación con la cadena de valor de la construcción. CAMACOL Magdalena se identifica como una asociación gremial sin ánimo de lucro que agrupa empresas y entidades de la cadena de valor del sector de la construcción en el departamento y desarrolla actividades de representación, articulación, capacitación, información de mercado y relacionamiento entre los diferentes actores del sector.

La relevancia de CAMACOL Magdalena adquiere especial importancia para el presente proceso por tratarse de un proyecto que será ejecutado territorialmente en el Distrito de Santa Marta y que involucra actividades relacionadas con infraestructura, construcción, suministro, instalación, obras eléctricas y componentes técnicos complementarios. En consecuencia, constituye un referente para la identificación de la dinámica empresarial regional y de los agentes vinculados con la cadena de valor de la construcción en el departamento.

En consecuencia, para efectos del presente Análisis del Sector, se identifican como principales gremios y asociaciones relacionados directa o indirectamente con el objeto contractual los siguientes:

Gremio / Asociación	Ámbito de actuación	Relación con el objeto contractual	Relevancia para el análisis de mercado
ANAP Asociación	Alumbrado público y ciudades	Alta. Integra prestadores, proveedores	Permite identificar la estructura especializada

Nacional de Alumbrado Público	inteligentes	tecnológicos, firmas de ingeniería e interventores relacionados con alumbrado público.	del sector, tendencias tecnológicas, actores y evolución del mercado.
ACIEM – Asociación Colombiana de Ingenieros	Ingeniería nacional, especialmente áreas técnicas y tecnológicas	Alta. Relacionada con la ingeniería requerida para proyectos eléctricos, infraestructura, supervisión y control técnico.	Referente profesional y técnico para la identificación de capacidades de ingeniería y buenas prácticas.
CCI – Cámara Colombiana de la Infraestructura	Infraestructura, construcción, consultoría e interventoría	Alta. Representa actores vinculados con proyectos de infraestructura y servicios de interventoría.	Permite observar la dinámica de contratación, oferta empresarial y comportamiento del mercado de interventorías.
CAMACOL	Cadena nacional de la construcción	Media-Alta. Vinculada con contratistas, consultores, proveedores y demás actores de la cadena constructiva.	Referente para caracterizar la cadena de valor y la oferta empresarial relacionada con construcción e infraestructura.
CAMACOL Magdalena	Cadena de valor de la construcción en el Magdalena	Alta en el ámbito territorial. Tiene presencia directa en Santa Marta y el departamento.	Permite aproximarse a la estructura empresarial y dinámica regional de construcción, consultoría y servicios asociados.
Consejo Gremial Nacional	Gremial transversal de alcance nacional	Complementaria. Permite contextualizar la actividad empresarial y económica del país.	Referente transversal sobre condiciones generales del sector empresarial y económico.

La existencia de estos gremios permite advertir que el mercado asociado al objeto contractual presenta una naturaleza multidisciplinaria, en la medida en que la adecuada ejecución de la interventoría requiere la concurrencia de conocimientos y experiencia en ingeniería eléctrica, alumbrado público, construcción, infraestructura, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, administración contractual, control económico y financiero, gestión de calidad y supervisión de obras.

De igual manera, la existencia de organizaciones gremiales especializadas en alumbrado público, ingeniería e infraestructura permite establecer que el mercado cuenta con agentes empresariales y profesionales que desarrollan actividades relacionadas con la consultoría, interventoría, construcción, suministro de tecnología y gestión de proyectos. Esta circunstancia resulta consistente con la naturaleza del objeto contractual y permite concluir que existe un mercado especializado susceptible de atender las necesidades de la Entidad.

Debe precisarse que la pertenencia o afiliación a cualquiera de los gremios o asociaciones anteriormente identificados no constituye, por sí misma, un requisito habilitante ni un factor de evaluación dentro del presente proceso de selección. Su inclusión se realiza exclusivamente como elemento de caracterización y conocimiento del mercado, en desarrollo del análisis del sector, sin que pueda utilizarse para establecer restricciones injustificadas a la participación de los potenciales oferentes.

En este sentido, la Entidad deberá estructurar los requisitos de participación y evaluación con fundamento en las condiciones objetivas directamente relacionadas con el objeto contractual, tales como la experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, así como los demás requisitos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la interventoría, evitando que la referencia a determinados gremios se convierta en una barrera de acceso al proceso de contratación.

Particularmente, la identificación de la ANAP, ACIEM, CCI y CAMACOL Magdalena permite establecer que la oferta potencial no se encuentra circunscrita exclusivamente a empresas constructoras de obra eléctrica, sino que comprende un segmento especializado de firmas de ingeniería, consultoría e interventoría con capacidad para ejercer actividades de vigilancia y control técnico, operativo, ambiental, administrativo y económico sobre proyectos de expansión y modernización del alumbrado público.

Por consiguiente, para el presente proceso debe entenderse que el mercado relevante está conformado principalmente por personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con experiencia en interventoría de obras de infraestructura y/o proyectos eléctricos y de alumbrado público, con capacidad para integrar equipos interdisciplinarios y realizar el seguimiento integral a la ejecución de las obras, sin perjuicio de la participación de empresas que acrediten experiencia equivalente conforme a las condiciones objetivas que establezca la Entidad.

Finalmente, la información gremial constituye un insumo complementario para la estructuración del proceso, pero no sustituye el análisis de la oferta empresarial, la revisión de procesos de contratación similares, la información financiera disponible, la experiencia acreditada por los potenciales oferentes ni los demás elementos que integran el estudio del sector. La CCI, por ejemplo, registra procesos de interventoría pública con componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y de SST, lo cual evidencia la existencia de una oferta especializada para servicios de interventoría integral.

4.5 CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR

El alumbrado público en Colombia representa una porción relevante del consumo eléctrico nacional, aunque su participación se ha reducido gracias a los programas de modernización tecnológica. Según datos de XM, la demanda total de energía eléctrica en 2024 alcanzó los **82.085 GWh**. Aplicando el valor histórico de referencia de la UPME (3% del total) para 2020, el consumo estimado de alumbrado público fue de 2.105 GWh; sin embargo, los recambios masivos a luminarias LED y la implementación de sistemas de tele-gestión han reducido la demanda específica de este servicio. Las proyecciones para 2024–2025 sitúan el consumo en un rango de **1.050 a 1.684 GWh**, equivalente al **1,3%–2,1%** del total nacional, con una estimación central de 1.475 GWh ($\approx 1,8\%$). La cobertura eléctrica nacional, medida por el ICEE, se ubicó en 2023 en el 92,7%, con brechas importantes entre zonas urbanas ($\approx 99\%$) y rurales ($\approx 73,6\%$).

Las perspectivas de crecimiento del sector están marcadas más por el aumento en valor económico que por el incremento en consumo energético. La transición a tecnologías LED y la integración de sistemas inteligentes de control continúan impulsando el mercado, generando oportunidades para empresas proveedoras de equipos, software y servicios de operación y mantenimiento. A pesar de que el consumo energético disminuye por mayor eficiencia, la inversión en infraestructura, soluciones de telemetría y contratos de desempeño (ESCO/EPC) mantiene un dinamismo alto, respaldado por políticas nacionales de eficiencia energética y regulaciones técnicas como el RETILAP y las resoluciones de la CREG. El sector también se beneficia de la disponibilidad de esquemas de financiamiento que facilitan la modernización incluso en municipios con restricciones presupuestales.

En cuanto a ventas, los segmentos con mayor proyección incluyen luminarias LED, sistemas de gestión inteligente, servicios de mantenimiento integral y proyectos llave en mano para corredores viales y zonas urbanas. Los modelos de negocio que integran suministro, instalación, tele-gestión y financiamiento están consolidándose como la oferta más atractiva para municipios y operadores. Sin embargo, el sector enfrenta retos como la heterogeneidad en el avance de modernización entre ciudades grandes y pequeñas, la presión competitiva en precios de equipos importados y la complejidad de los procesos de contratación pública. Aun así, las tendencias hacia redes más eficientes y sostenibles, junto con la expansión de soluciones “smart city”, aseguran que el alumbrado público en Colombia mantenga un potencial relevante de inversión y ventas durante los próximos años.

4.6 VARIABLES ECONÓMICAS: INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS.

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.

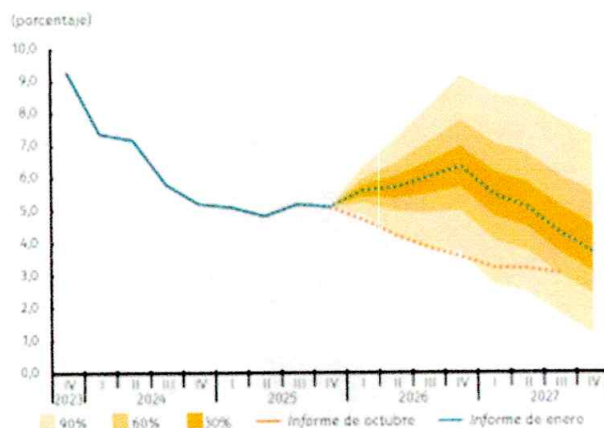
En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1%) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto.

El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3%. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica. Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada.

Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2%), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios¹, y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3%.

En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %. Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3% para cada una (antes 3,6% y 3,5%, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7% y 3,8% para 2027 (antes 3%) (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor^{a/, b/}
(variación anual, fin de periodo)

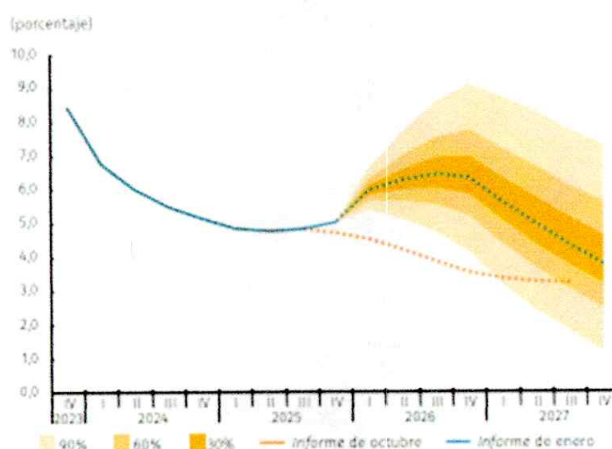


a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.

b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del Informe de enero.

Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 1.2
IPC sin alimentos ni regulados^{a/, b/}
(variación anual, fin de periodo)



4.6.1. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS

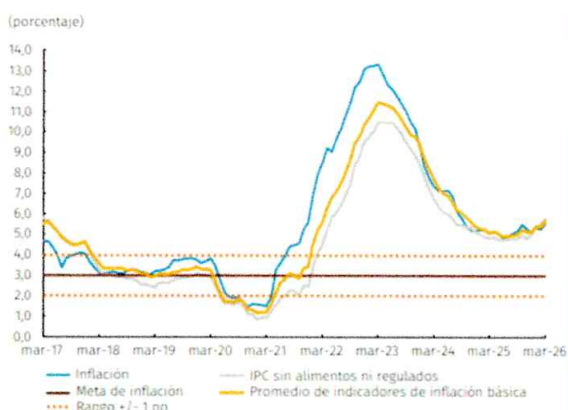
Durante el primer trimestre la inflación total anual se incrementó y se alejó de la meta del 3,0%, producto de múltiples choques alcistas.

El índice de precios al consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,6% en marzo, lo que representa un aumento frente al 5,1% observado al cierre de 2025 y sitúa la inflación en 2,6 puntos porcentuales (pp) por encima de la meta del 3,0%. Este resultado estuvo en línea con lo esperado por el equipo técnico en el Informe de enero. Por su parte, la inflación básica, medida como la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, también aumentó, al pasar del 5,0% en diciembre al 5,8% en marzo (Gráfico 3.1).

El incremento de la inflación en lo corrido de 2026 se explica por múltiples factores de presión sobre los precios al consumidor, entre los cuales se destaca los incrementos significativos de los costos de nómina, derivados del aumento elevado del salario mínimo y de la reforma laboral, así como por la indexación de precios a tasas muy por encima de la meta (3,0%). Lo anterior, en un entorno de desempleo en niveles históricamente bajos y una brecha del producto positiva, lo que evidencia presiones de demanda.

A lo anterior se suma la reciente presión alcista en algunos alimentos, asociada con eventos climáticos desfavorables e impactos del conflicto bélico en Irán, que han significado impulsos sustanciales en los precios de las materias primas (especialmente fertilizantes y combustibles fósiles), y en los costos logísticos. Este entorno de mayores costos, que se ha transmitido a la estructura productiva, se ha reflejado en la reversión de la tendencia deflacionaria del índice de precios del productor (IPP). La variación anual de la oferta interna pasó de una contracción del -1,9% en diciembre a un crecimiento del 0,9% en marzo, impulsada tanto por el componente local, que repuntó al 2,9%, como por una menor deflación en el componente importado, que se situó en un -5,0% (Gráfico 3.2)¹.

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)



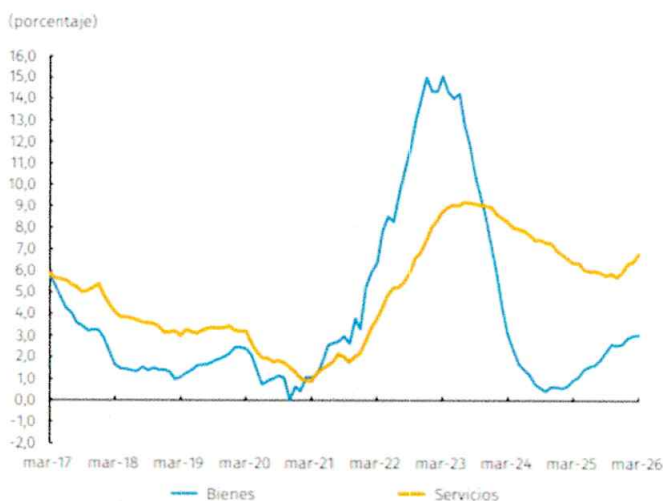
Fuentes: DANE y Banco de la República.

Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3.3
IPC de bienes y servicios, sin alimentos ni regulados
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Los ajustes anuales de los precios de la canasta de bienes continuaron ascendiendo durante el primer trimestre, en un contexto de un consumo privado dinámico y mayores presiones de costos. La variación anual de los precios de los bienes mostró un comportamiento alcista entre diciembre (2,6%) y marzo (3,0%) (Gráfico 3.3). No obstante, este resultado sorprendió a la baja frente a lo esperado en el Informe anterior, debido, principalmente, a los efectos de la suspensión del Decreto de Emergencia Económica, que buscaba elevar el impuesto al valor agregado (IVA) a los licores y cigarrillos, una mayor apreciación de la tasa de cambio y una creciente competencia en el mercado de automóviles.

El repunte de las variaciones anuales de los bienes a comienzos de año reflejó el buen dinamismo del consumo privado y el encarecimiento de diversos insumos, entre los que se destacan el oro, la plata, los derivados de combustibles fósiles y algunos principios activos utilizados en la producción de medicamentos.

En particular, durante marzo el conflicto bélico en Irán generó un encarecimiento de los bienes importados, asociado con el aumento de los fletes marítimos y con interrupciones en las cadenas globales de suministro.

En este contexto, los productos de joyería, los bienes de higiene y las medicinas registraron los mayores incrementos de precios durante los tres primeros meses del año. En contraste, algunos rubros con alto contenido de insumos importados continuaron mostrando variaciones anuales negativas, favorecidos por la dinámica de la tasa de cambio y por la tendencia bajista en los precios de los celulares. También, los precios de los vehículos presentaron caídas en lo corrido del año, debido, principalmente, a la fuerte competencia de precios entre las firmas que comercializan vehículos eléctricos.

4.7 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

4.7.1. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

En el contexto del alumbrado público, las “materias primas” se refieren a los insumos y componentes esenciales para la fabricación, instalación y mantenimiento de luminarias y sistemas de iluminación vial, tales como:

Aluminio: Utilizado en la fabricación de carcasas y disipadores térmicos, esenciales para la durabilidad y disipación de calor en luminarias LED.

Cobre: Presente en conductores eléctricos y cableado, clave para garantizar una transmisión eficiente de energía.

Plásticos técnicos y ópticas de policarbonato: Empleados en difusores, lentes y elementos de aislamiento.

Componentes electrónicos: Como chips LED, drivers y sistemas de control inteligente, que permiten eficiencia energética y gestión remota.

La variación de precios de estos materiales puede verse afectada por factores globales como la volatilidad de los mercados de metales, cambios en la demanda internacional, tensiones geopolíticas, avances tecnológicos y fluctuaciones en los costos de producción. Monitorear estos cambios resulta fundamental para optimizar el presupuesto, asegurar la sostenibilidad de los proyectos y planificar de manera eficiente la renovación o expansión de la infraestructura de alumbrado público.

4.7.2. Dinámicas económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, las cuales son esenciales para la correcta ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría tener un impacto significativo en los costos de los servicios a lo largo del contrato, generando posibles sobrecostos o la necesidad de realizar ajustes en los precios establecidos.

Así mismo, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría afectar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que involucran recursos humanos. Esto puede generar incertidumbre en las contrataciones si no se lleva a cabo una adecuada planificación o previsión de riesgos.

5. ASPECTOS TÉCNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución

Política, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

Decreto 312 de 29 de Diciembre de 2016, modificado por el decreto 245 de 2020 que reglamentan todo lo relacionado con la naturaleza jurídica, objeto, funciones, régimen legal, régimen contractual y órganos de dirección, administración y estructura administrativa de LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS y el acuerdo 007 de 28 de diciembre de 2020 por el cual se modifica el acuerdo 002 y se acoge el manual de contratación de LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

Debido a que la EDUS actualmente no cuenta con objeto similares de contratación en años anteriores, en modo de ejemplo, a continuación, se presenta un resumen de objetos similares de la misma actividad económica a la de los servicios que actualmente se requiere contratar:

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Valor Contrato	Nom Raz Social Contratista
BELLO SMART CITY SAS-ESP-NIT 901971415-7	CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN ÚNICA/CONTRATACIÓN DIRECTA	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EXPANSIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELLO, GARANTIZANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	\$ 917.819.440	ONE ENERGY SOLUTIONS S.A.S. CON NIT 901351108-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR WILLIAM ALEJANDRO MONCADA SAMPER IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUIDADANIA 98.671.971
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA " CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE MOCHUELO ALTO Y MOCHUELO BAJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR-BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO SANITARIO DOÑA JUANA	\$ 953.049.400	CONSORCIO INTERVENTORIA IC
CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A DIFERENTES SECTORES VIALES Y OTRAS ÁREAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE	\$ 1.059.259.897	ITAF SAS

		MOSQUERA CUNDINAMARCA, MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED CON SISTEMA AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR.		
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	\$ 1.197.913.150	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.

8. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ONCE CON NOVENTA Y UNA CENTÉSIMAS \$ 985.850.011,91**, incluido todos los costos y tributos a los que haya lugar.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento con lo dispuesto de las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y establecimiento de los requisitos habilitantes, se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra aleatoria de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con información se tomaron como referencia el Sistema integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por sector económico/ubicación geográfica – NIIF PLENAS/PYMES INDIVIDUALES a corte de 31/12/2025 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia; para lo cual, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso se tomó como referencia las diferentes empresas que realizan actividades de consultoría o interventoría en Colombia.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENT O	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
9009794848	INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO S.A.S.	MONTERIA	1,45	0,82	5,26	0,61	0,23
9010589011	INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PUBLICO S.A.S. SIGLA INTERAP S.A.S.	BARRANQUILLA	1,64	0,56	18,23	0,21	0,09
800003675	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA ALUMBRADO S.A.S	SANTANDER	2,5	0,76	0,73	0,13	0,03
9015822271	INTERVENTORIA Y CONSULTORIA ALUMBRADO S.A.S	TULUA	3,3	0,28	23,78	0,53	0,37
9008868492	PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	2,5	0,54	5,44	0,29	0,13
800024970	INGELECTRICA	ANTIOQUIA	2,02	0,57	0,71	0,13	0,06
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	ANTIOQUIA	2,74	0,49	2,89	0,21	0,1
800037989	ODENSA SAS	ANTIOQUIA	3,69	0,71	1,01	0,09	0,03
800047781	ENECON SAS	ANTIOQUIA	2,41	0,39	5,7	0,16	0,1
800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	BOGOTA D.C.	2,28	0,62	-0,6	-0,08	-0,03
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	3,73	0,16	10,04	0,24	0,2
800132536	SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.	3,07	0,31	45,16	0,57	0,38
9012800062	INTERVENTORIAS INTEGRALES SAS	BARRANQUILLA	3,65	0,15	10,57	0,25	0,21
8050211926	FFOGRV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	VALLE	17,37	0,3	7,64	0,11	0,08
9016759048	EL CONDOR INTERVENTORIAS S.A.S	VALLEDUPAR	20,99	0,03	0	0,09	0,09
9005036461	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CARTAGENA	11,34	0,41	7,1	0,27	0,15
8604031023	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	3,8	0,24	259,66	0,08	0,06
800254539	DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS	VALLE	1,97	0,37	130,64	0,02	0,01
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	ATLANTICO	2,51	0,41	1,5	0,04	0,02
802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	ATLANTICO	1,86	0,64	6,65	0,14	0,05
804003249	EN OBRA INGENIEROS SAS	SANTANDER	1,53	0,65	0,44	0,1	0,03
804003583	REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA	SANTANDER	2,15	0,69	0,42	0,05	0,01
804006097	NEW GAS AND OIL SAS	SANTANDER	2,3	0,6	153,35	0,18	0,07
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	SANTANDER	3,53	0,45	0,91	0,2	0,11
804013341	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES SAS	SANTANDER	0	0,23	0	0,06	0,05

805013569	GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	VALLE	4,27	0,23	5,45	0,03	0,02
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	ANTIOQUIA	3,16	0,53	-0,67	-0,07	-0,03
811032840	SOMATEC SAS BIC	ANTIOQUIA	2,89	0,56	0,49	0,05	0,02
8600270918	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA	3,77	0,45	23,48	0,19	0,1
823002005	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA S. A	SUCRE	1,22	0,59	IND	-0,02	-0,01
829001910	ILUMINACION YARIGUIES SA	SANTANDER	5,06	0,18	4,01	0,09	0,07
830017780	TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA	BOGOTA D.C.	5,98	0,23	10,75	0,08	0,06
830023630	FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	2,25	0,48	33,88	0,15	0,08
9003452675	CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SAS	BOGOTA D.C.	1,68	0,53	9	0,87	0,4
9012186599	REPRESENTACIONES E INTERVENTORIAS SAS	BUENAVENTURA	3,44	0,26	54,17	1,91	1,4
9018994721	CONSTRUCCION, DISEÑO E INTERVENTORIA DEL ORIENTE S.A.S	SAN JOSE	0	0	0	0,24	0,24
8170050401	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE REDES VIALES LTDA REDES LTDA	CAUCA	0	0	0	0,02	0,02
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	1,91	0,49	3,46	0,07	0,04
9018917140	INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS	VILLAVICENCIO	0	0	0	0	0
844000956	INDEQ SAS	CASANARE	2,42	0,41	IND	0,24	0,14
844004815	MLAR INGENIERIA EU	CASANARE	1,79	0,55	3,45	0,09	0,04
860074186	DISICO SA	BOGOTA D.C.	1,63	0,6	2,89	0,22	0,09
890107274	DYS SAS	ATLANTICO	1,89	0,51	0,83	0,1	0,05
890206034	CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS SA	SANTANDER	1,91	0,51	1,01	0,04	0,02
890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA	VALLE	2,69	0,27	IND	0,12	0,09
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	1,83	0,54	24,36	0,91	0,42
890911324	INSTELEC SAS	ANTIOQUIA	1,72	0,69	0,72	0,07	0,02
890926015	I A SA INGENIEROS ASOCIADOS	ANTIOQUIA	3,84	0,56	IND	-0,12	-0,06
890927276	MEJIA ACEVEDO S.A.S	ANTIOQUIA	2,2	0,58	0,43	0,06	0,02
890928186	SANEAR S. A	ANTIOQUIA	2,17	0,29	1,69	0,05	0,04
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA	3,7	0,35	2,29	0,06	0,04
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	1,92	0,5	4,35	0,31	0,15
900024324	INGESSA SAS	NORTE DE SANTANDER	3	0,59	IND	0,18	0,07
900032108	TECNODUCTOS S.A.S	VALLE	3	0,66	IND	0,19	0,06
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	ANTIOQUIA	1,79	0,54	IND	0,07	0,03
900065196	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	3,1	0,39	0,49	0	0
900072286	ELECTRO GDD SAS	SANTANDER	1,97	0,31	4,05	0,09	0,06
900092131	EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS	META	2,5	0,52	2,74	0,3	0,14
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	ATLANTICO	2,56	0,47	6,34	0,15	0,08
900114700	SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS	ATLANTICO	3,03	0,46	IND	0,15	0,08
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	3,75	0,78	1,1	0,08	0,02
900151287	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	RISARALDA	2,24	0,66	IND	0,12	0,04
900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	RISARALDA	3,75	0,36	0,23	0,01	0,01
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	CASANARE	2,9	0,27	7,09	0,25	0,18
900164591	SIGMA CSC SAS	ARAUCA	2,84	0,38	56,76	0,01	0,01
900182860	DISREDES INGENIERIA SAS	NARINO	1,97	0,45	0,75	0,03	0,01
900216619	IVALVAN S.A.S.	CESAR	1,71	0,45	0,19	0,02	0,01
900223449	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA WGB S.A.S	LA GUAJIRA	0	0	0	0,05	0,05
900233698	LYDCO INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	5	0,29	IND	0,11	0,08
900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	BOGOTA D.C.	3,02	0,28	3,3	0,23	0,16
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2,11	0,41	6,02	0,14	0,08
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	BOGOTA D.C.	1,02	0,75	1	0,24	0,06
900423649	SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	ANTIOQUIA	2,69	0,82	-9,26	-0,66	-0,12
900451205	CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ	CUNDINAMARCA	3,25	0,85	IND	0,05	0,01
900468235	ORGANIZACION OREKA SAS	BOGOTA D.C.	3,06	0,66	IND	0,1	0,03
900476153	MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS	CASANARE	2,45	0,49	9,89	0,15	0,08
900491842	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	NARINO	2,25	0,62	11,81	0,13	0,05
900492389	INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS	HUILA	2,02	0,5	0,95	0,1	0,05
900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	BOGOTA D.C.	2,52	0,3	20,33	0,22	0,15
900506443	CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	CARTAGO	1,85	0,64	12,45	0,49	0,17
900516534	CONCUBIERTAS SAS	ANTIOQUIA	2,8	0,46	1,67	0,14	0,07
900525273	PROYECTOS A GRAN EXCALA PROGRESSA S. A. S	ANTIOQUIA	1,24	0,92	IND	0,05	0
900550582	CASMOT INGENIERIA SAS	SANTANDER	3,82	0,26	IND	0,07	0,05
900622187	TODO REDES DAFESA SAS	NORTE DE SANTANDER	3,43	0,26	11,5	0,21	0,15

900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	CESAR	1,03	0,54	0,6	0,11	0,05
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	2,45	0,51	8,28	0,4	0,2
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	1,32	0,47	0,75	0,15	0,08
900688446	GRUPO CONSTRUREDES SAS	ANTIOQUIA	1,4	0,66	0,92	0,17	0,06
900713159	WAMCOL SAS	CESAR	2,39	0,31	IND	-0,38	-0,26
900741441	FQ TECNOLOGIA SAS BIC	CESAR	3,12	0,53	2,58	0,35	0,16
900800041	GRUPO C2 SAS	META	2,66	0,67	0,82	0,06	0,02
900805621	ENERGY CG COLOMBIA SAS	HUILA	3,84	0,59	IND	0	0
901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS S.A.S	ATLANTICO	3,09	0,65	0,98	0,04	0,01
901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	SANTANDER	4,13	0,29	8,95	0,32	0,23
901262685	EPRING SAS	VALLE	2,16	0,49	0,37	0,05	0,03
800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	BOGOTA D.C.	2,7	0,36	14,04	0,05	0,03
805015921	MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2,57	0,39	IND	0,31	0,19
890213074	A.M.V. SAS	SANTANDER	1,93	0,58	16,13	0,18	0,07
PROMEDIO			2,93	0,46	13,42	0,16	0,09

10. ANALISIS DEL DESEMPEÑO FINANCIERO

La entidad acoge lo establecido en el registro único empresarial y social RUES: "información de capacidad financiera y capacidad organizacional del sector de la consultoría e interventoría en Colombia.

Colombia Compra Eficiente utilizó se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra aleatoria de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar, con información se tomaron como referencia el registro único empresarial y social RUES de las entidades que renovaron su registro único de proponentes a corte 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ: El promedio de la muestra es de 2.93. Las empresas analizadas cuentan con una liquidez de entre 0. y 20.99. Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos de la actividad económica. No obstante, De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado y los análisis estadísticos realizados y en busca de pluralidad de oferente; la liquidez a exigir será igual o mayor a **3**.

ENDEUDAMIENTO: El promedio de la muestra es de 0,46. Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos de la actividad económica. No obstante, de acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado y en busca de pluralidad de oferentes; el índice de Endeudamiento a exigir será igual o menor de **0,45**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: el promedio de la muestra es de: 13,42 con toda la muestra, una vez excluidos los índices atípicos, no obstante, Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato y en busca de pluralidad de oferente, por lo cual, un indicador igual o mayor a **13.50**.

Cuando el proponente dentro de sus indicadores financieros acredite que la razón de Cobertura de Intereses sea 0, significa que el proponente no tiene gastos financieros (intereses iguales a cero) y, por tanto, cumple automáticamente con ese requisito, siempre y cuando su utilidad operacional no sea negativa; en ese caso, se consideraría que no cumple, ya que indica que no genera ganancias suficientes para cubrir sus gastos.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El promedio de la muestra es de 0,16, no obstante, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados y en busca de pluralidad de oferente, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir será de igual o mayor a **16%**, dado que, de acuerdo con las variables examinadas, se requiere una

capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO: El promedio de la muestra es de 0,09 no obstante, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio y en busca de pluralidad de oferente, la entidad exigirá un indicador igual o mayor a **9%**, en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

Como quiera que se están arrojando valores atípicos al sector, con variaciones mínimas se procederá a normalizar la muestra exigiendo los siguientes;

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - NO MIPYME	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
(Pasivo Total / Activo Total) x 100	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 7
(Utilidad Operacional/Gastos de Interés)	
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - NO MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,08
Utilidad Operacional / Patrimonio	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,08
Utilidad Operacional / Activo Total	
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – MIPYME	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
(Pasivo Total / Activo Total) x 100	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5
(Utilidad Operacional/Gastos de Interés)	
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – MIPYME	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,04
Utilidad Operacional / Patrimonio	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04
Utilidad Operacional / Activo Total	

Como resultado del análisis financiero efectuado sobre empresas pertenecientes al sector de consultoría e interventoría relacionadas con el objeto del presente proceso, se obtuvo como referencia una muestra cuyo promedio presentó una liquidez de **2,93**, un nivel de endeudamiento de **0,46**, una razón de cobertura de intereses de **13,42**, una rentabilidad sobre el patrimonio de **0,16** y una rentabilidad sobre los activos de **0,09**. La información utilizada corresponde a empresas del sector y fue tomada como referente para establecer las condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional requeridas para el presente proceso.

Sin embargo, los resultados estadísticos derivados de la muestra no constituyen, por sí mismos, los requisitos habilitantes definitivos. La Entidad debe realizar un ejercicio posterior de análisis y normalización que permita establecer cuáles son los niveles mínimos de capacidad financiera y organizacional que resultan adecuados y proporcionales a las condiciones particulares del contrato, considerando su objeto, cuantía, plazo de ejecución, forma de pago, obligaciones del futuro contratista y riesgos previsibles.

En este sentido, la normalización de los indicadores constituye un ejercicio técnico mediante el cual la Entidad contrasta el comportamiento financiero observado en el sector con las condiciones específicas del proceso de contratación, con el propósito de determinar umbrales que permitan verificar la suficiencia financiera de los potenciales oferentes sin establecer barreras injustificadas de acceso al proceso.

Por consiguiente, la Entidad no adopta de manera automática los valores estadísticos obtenidos, sino que establece requisitos mínimos diferenciados para empresas **MIPYME y NO MIPYME**, atendiendo a las características y capacidad financiera propias de cada segmento empresarial. Esta diferenciación permite mantener un equilibrio entre la protección del interés público, la adecuada administración del riesgo contractual, la suficiencia financiera del futuro contratista y la promoción de la pluralidad de oferentes.

Para el presente proceso, la normalización se justifica individualmente de la siguiente manera:
LIQUIDEZ

El promedio de liquidez de la muestra sectorial corresponde a **2,93**, observándose además una dispersión significativa entre las empresas analizadas. El indicador permite establecer la capacidad de una empresa para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes de que dispone.

Para las empresas **NO MIPYME**, la Entidad establece una liquidez mínima de **3,00**, lo que representa un ajuste marginal al alza de **0,07 puntos** respecto del promedio sectorial.

Este ajuste encuentra justificación en la necesidad de que el futuro contratista mantenga una capacidad suficiente para atender oportunamente las obligaciones de corto plazo asociadas con la ejecución de la interventoría, particularmente aquellas relacionadas con personal, operación administrativa, desplazamientos, actividades técnicas, seguimiento de obra y demás compromisos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

El valor de 3,00 se encuentra prácticamente en el promedio observado en el sector, por lo que no constituye una exigencia extraordinaria ni desconectada de la realidad del mercado. Por el contrario, representa un margen mínimo de seguridad financiera razonable frente a las obligaciones propias del contrato.

Para las empresas **MIPYME**, la Entidad establece una liquidez mínima de **2,00**, inferior al promedio sectorial de 2,93. Esta reducción responde a la necesidad de reconocer las particularidades de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuya estructura financiera y nivel de activos corrientes puede diferir de la presentada por empresas de mayor dimensión.

El umbral de 2,00 permite exigir una capacidad de atención de obligaciones de corto plazo suficiente, pero evita convertir el indicador promedio del sector en una barrera de acceso para empresas MIPYME que, pese a contar con capacidad técnica, jurídica y financiera suficiente para ejecutar el contrato, presenten una estructura de liquidez propia de su tamaño empresarial.

En consecuencia, la diferencia entre los requisitos establecidos para ambos segmentos constituye una medida de proporcionalidad orientada a permitir la participación efectiva de las MIPYMES, sin eliminar el control sobre su capacidad financiera.

ENDEUDAMIENTO

El promedio de endeudamiento de la muestra corresponde a **0,46**, equivalente al 46% del activo total.

Para las empresas **NO MIPYME y MIPYME**, la Entidad establece como límite máximo un endeudamiento del **50%**.

En este caso, la Entidad opta por **no trasladar mecánicamente el promedio sectorial de 46%**, sino establecer un umbral máximo de 50%, permitiendo una diferencia de cuatro puntos porcentuales respecto del promedio observado.

La decisión obedece a que el nivel de endeudamiento debe analizarse conjuntamente con los demás indicadores de capacidad financiera y no de manera aislada. Una empresa puede presentar un nivel de endeudamiento superior al promedio y, simultáneamente, mantener una estructura financiera suficiente para atender sus obligaciones, particularmente cuando cuenta con adecuada liquidez y capacidad de generación de resultados operacionales.

Por ello, establecer un límite del 50% permite reconocer la dinámica normal de financiación empresarial y evita restringir injustificadamente la participación de empresas que utilizan mecanismos de financiación para desarrollar su actividad económica.

Al mismo tiempo, el límite impide que participen proponentes cuya estructura financiera se encuentre excesivamente soportada en obligaciones frente a terceros, estableciendo un límite objetivo que contribuye a controlar el riesgo de insolvencia o insuficiencia patrimonial durante la ejecución contractual.

La aplicación del mismo límite del 50% tanto para MIPYMES como para NO MIPYMES garantiza, además, un criterio uniforme respecto de la exposición financiera máxima admisible, sin perjuicio de las diferencias que razonablemente se establecen en otros indicadores para facilitar la participación de las MIPYMES.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La muestra presenta un promedio de cobertura de intereses de **13,42**. Este indicador permite determinar la capacidad de la empresa para atender sus gastos financieros a partir de la utilidad operacional. El propio análisis sectorial reconoce la relevancia de este indicador para verificar la capacidad del proponente de cumplir las obligaciones financieras que pueda asumir para financiar la ejecución del contrato.

Para las empresas **NO MIPYME**, la Entidad establece una cobertura mínima de intereses de **7**. Este valor supone una reducción significativa frente al promedio estadístico de 13,42 y responde precisamente al ejercicio de normalización realizado sobre la muestra. La Entidad considera que trasladar el promedio de 13,42 como requisito mínimo podría resultar excesivamente restrictivo frente al universo potencial de oferentes, especialmente teniendo en cuenta que la razón de cobertura de intereses presenta una dispersión importante entre las empresas analizadas y que este indicador debe valorarse conjuntamente con la liquidez, el endeudamiento y los indicadores de rentabilidad.

Por tanto, el umbral de **7** constituye un nivel intermedio que permite acreditar una capacidad razonable para cubrir los gastos financieros con la utilidad operacional, sin exigir que todos los participantes reproduzcan el desempeño financiero promedio de las empresas con mejores resultados dentro de la muestra.

La exigencia de **7** mantiene, en todo caso, un margen de seguridad importante, puesto que supone que la utilidad operacional del proponente debe ser suficiente para cubrir varias veces sus gastos financieros, reduciendo el riesgo de que una eventual financiación destinada a la ejecución de sus actividades comprometa su estabilidad económica.

Para las empresas **MIPYME**, el requisito se establece en **5**, inferior al exigido a las NO MIPYME. Esta reducción responde a criterios de proporcionalidad y reconocimiento de las condiciones particulares de las MIPYMES. El objetivo no es eliminar la exigencia de capacidad financiera, sino establecer un nivel mínimo razonable que permita su participación efectiva sin imponerles parámetros financieros propios de empresas de mayor escala.

Un indicador de cobertura de intereses igual o superior a **5** permite verificar que la utilidad operacional mantiene una capacidad suficiente para atender los gastos financieros, al tiempo que reconoce las diferencias en estructura patrimonial, acceso al crédito, escala de operación y

capacidad financiera que pueden existir entre empresas de diferente tamaño.

En consecuencia, la diferencia entre los umbrales de 7 para NO MIPYME y 5 para MIPYME constituye una medida orientada a garantizar que el requisito sea proporcional a la realidad empresarial de los potenciales oferentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE

El promedio sectorial de rentabilidad sobre el patrimonio corresponde a **0,16**, equivalente al 16%. No obstante, para el presente proceso la Entidad establece para las empresas **NO MIPYME** un requisito mínimo de **0,08**, equivalente al **8%**, mientras que para las empresas **MIPYME** establece un mínimo de **0,04**, equivalente al **4%**.

En consecuencia, en ambos casos se realiza un **ajuste a la baja respecto del promedio estadístico del sector**.

Esta decisión tiene especial importancia desde la perspectiva de la pluralidad de oferentes, puesto que exigir a todos los participantes una rentabilidad sobre patrimonio equivalente al promedio sectorial del 16% podría convertirse en una condición excesivamente restrictiva, especialmente si se tiene en cuenta que el promedio no representa necesariamente el nivel mínimo de capacidad que debe acreditar un proponente para ejecutar adecuadamente el contrato.

La finalidad del indicador de capacidad organizacional no consiste en seleccionar a las empresas con mayor rentabilidad, sino en verificar que el proponente cuente con una capacidad razonable de generación de resultados operacionales en relación con los recursos que conforman su patrimonio.

Por ello, para las empresas NO MIPYME se establece un mínimo de **8%**, considerado suficiente para acreditar una capacidad positiva y razonable de generación de utilidad operacional sobre el patrimonio, sin exigir que el proponente alcance el comportamiento promedio de la muestra.

Tratándose de **MIPYMES**, el umbral se reduce a **4%**, reconociendo las condiciones particulares de este segmento empresarial y procurando que la exigencia no se convierta en una barrera de acceso derivada exclusivamente de diferencias de escala y estructura financiera.

La reducción del requisito no implica disminuir el estándar de responsabilidad contractual, sino adecuarlo al nivel mínimo necesario para verificar la capacidad organizacional requerida, manteniendo un parámetro objetivo y verificable.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA

El promedio sectorial de rentabilidad sobre activos corresponde a **0,09**, equivalente al 9%. El estudio reconoce que este indicador debe analizarse en función de variables como la forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados.

Para las empresas **NO MIPYME**, la Entidad establece una rentabilidad sobre activos mínima de **0,08**, equivalente al **8%**, mientras que para las empresas **MIPYME** establece un mínimo de **0,04**, equivalente al **4%**.

En ambos casos se presenta un ajuste a la baja respecto del promedio sectorial, pasando del 9% observado en la muestra a un 8% para NO MIPYME y a un 4% para MIPYME.

La decisión obedece a que la rentabilidad sobre activos tiene como finalidad verificar la capacidad del proponente para generar resultados operacionales a partir del conjunto de activos destinados al desarrollo de su actividad, pero no pretende exigir un nivel de rentabilidad equivalente al promedio de las empresas analizadas.

El requisito del **8% para NO MIPYME** permite mantener un estándar razonable de capacidad organizacional, conservando una estrecha proximidad con el promedio sectorial del 9%, pero evitando una exigencia innecesariamente rígida.

Para las **MIPYMES**, el umbral del **4%** constituye un parámetro mínimo de rentabilidad que reconoce las particularidades financieras y operacionales de este segmento empresarial y permite

ampliar la participación sin eliminar la exigencia de demostrar capacidad para generar resultados positivos.

La diferenciación resulta especialmente pertinente si se considera que la finalidad de los indicadores de capacidad organizacional es verificar la aptitud mínima del proponente para desarrollar su actividad económica y asumir las obligaciones contractuales, y no establecer como condición de participación que los oferentes presenten niveles de rentabilidad superiores a los estrictamente necesarios para acreditar dicha aptitud.

CONSOLIDACIÓN DEL EJERCICIO DE NORMALIZACIÓN

De acuerdo con las consideraciones anteriores, los requisitos definitivos adoptados por la Entidad se resumen así:

Indicador	Promedio sectorial	NO MIPYME	MIPYME	Tratamiento
Liquidez	2,93	≥ 3,00	≥ 2,00	Ajuste al alza para NO MIPYME y a la baja para MIPYME
Endeudamiento	46%	≤ 50%	≤ 50%	Ampliación prudencial del margen respecto del promedio
Cobertura de intereses	13,42	≥ 7	≥ 5	Ajuste a la baja para permitir pluralidad
ROE	16%	≥ 8%	≥ 4%	Ajuste a la baja
ROA	9%	≥ 8%	≥ 4%	Ajuste a la baja

Así las cosas, la Entidad considera que los indicadores finalmente establecidos responden a un ejercicio de **normalización técnica y jurídica**, en el cual los resultados estadísticos de la muestra constituyen un referente, pero no un límite obligatorio que deba trasladarse de manera automática a los requisitos habilitantes.

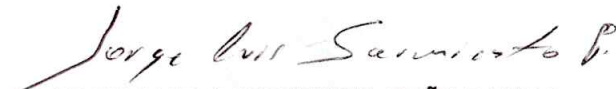
La metodología adoptada permite establecer un equilibrio entre dos finalidades legítimas: de una parte, garantizar que quienes participen en el proceso acrediten una capacidad financiera y organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la interventoría; y, de otra, evitar que la fijación de requisitos excesivamente elevados limite injustificadamente la participación y reduzca la pluralidad de oferentes.

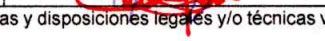
La diferenciación entre empresas MIPYME y NO MIPYME obedece igualmente a criterios de proporcionalidad, en la medida en que permite reconocer las diferencias propias de su estructura financiera y capacidad económica, sin eliminar los estándares mínimos de solvencia y capacidad necesarios para la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, los umbrales definidos para el presente proceso **no tienen por finalidad exigir que los proponentes reproduzcan el comportamiento financiero promedio del sector ni seleccionar a quienes presenten los mejores indicadores financieros**, sino establecer condiciones mínimas, objetivas y verificables que permitan determinar la aptitud financiera y organizacional necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Por lo anterior, EDUS considera que los requisitos establecidos —liquidez de **3 para NO MIPYME y 2 para MIPYME; endeudamiento máximo del 50% para ambos segmentos; cobertura de intereses de 7 para NO MIPYME y 5 para MIPYME; rentabilidad del patrimonio de 8% para NO MIPYME y 4% para MIPYME; y rentabilidad del activo de 8% para NO MIPYME y 4% para MIPYME— constituyen parámetros razonables y proporcionales a las características del proceso, permitiendo conjugar la adecuada gestión del riesgo contractual con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

En tal sentido, la normalización realizada queda debidamente soportada en el análisis del sector y en las condiciones particulares del contrato, de manera que cada indicador responde a una finalidad concreta de verificación de capacidad y no a una determinación arbitraria o carente de justificación técnica.


JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL - EDUS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel de Jesus Florez Reyes	Asesor Juridico Externo	
Proyectó	Melva Rosa Lubo Medina	Asesor Juridico Externo	
Revisó	Lizbeth Cecilia Restrepo Gámez	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			